

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL ORGANISMO DE FOCALIZACION E INFORMACION SOCIAL”

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOCIAL
ACTIVIDAD DEL POI	GESTIÓN Y SOPORTE DE INFRAESTRUCTURA DIGITAL
META PRESUPUESTAL	17
1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA SEDES TERRITORIALES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y DESPLIEGUE TERRITORIAL DEL ORGANISMO DE FOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN SOCIAL.
I. FINALIDAD PÚBLICA	
Contar con equipos de cómputo a fin de fortalecer las acciones técnicas, operativas y administrativas de las Oficinas y Direcciones del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS).	
II. ANTECEDENTES	
<p>La Dirección de Sistemas de Información Social es el órgano de línea responsable de proponer, conducir, administrar, implementar, desarrollar y mantener soluciones y servicios tecnológicos, así como las bases de datos y sistemas de información y del gobierno digital requeridos para el funcionamiento de los Registros que administra el OFIS así como del Mecanismo de Intercambio de Información Social, en el marco de los instrumentos del SINAFO y los Sistemas de apoyo y administrativos del Estado. Dentro de las funciones, se encuentra lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Gestionar, implementar y administrar el Registro de Información Social (RIS), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Mecanismo de Intercambio de Información (MIIS).✓ Administrar, implementar y desarrollar los sistemas de información del OFIS y soluciones tecnológicas, así como realizar las acciones necesarias para garantizar la seguridad e integridad en todos los procesos de la entidad de acuerdo con el marco normativo vigente.✓ Acopiar, procesar y almacenar las bases de datos utilizadas para la determinación de la CSE, así como realizar cotejos masivos del RIS con las bases de datos administrativas que correspondan.✓ Prever e implementar las acciones necesarias que aseguren el correcto funcionamiento de las aplicaciones informáticas para la operatividad del Registro de Información Social (RIS), al Mecanismo de Intercambio de Información (MIIS) y al Registro Nacional de Usuarios (RNU), en coordinación de los órganos competentes del OFIS, de corresponder.✓ Realizar las acciones necesarias para garantizar la accesibilidad a las aplicaciones informáticas y la atención oportuna a los usuarios de las Unidades Locales de Empadronamiento de los Gobiernos Locales.✓ Resguardar la información de los registros de información social, del centro de datos institucional y el de contingencia, así como, implementar las acciones necesarias para la correcta operatividad de la infraestructura y soporte tecnológico del OFIS.	
III. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN	
Realizar la adquisición del Servicio de alquiler de dieciocho (18) equipos de Cómputo para las sedes territoriales de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Despliegue Territorial del Organismo de Focalización e Información Social.	
IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	
<p>El proveedor deberá brindar el servicio de alquiler de dieciocho (18) equipos de cómputo para el Organismo de Focalización e Información Social, considerando diferentes entregas a solicitud de la entidad.</p> <p>Los equipos deberán estar en perfectas condiciones técnicas y deberán ser instaladas en las ubicaciones que indique la entidad a fin de que se encuentren operativas para el uso del personal del OFIS.</p>	
V. ACTIVIDADES	
<ul style="list-style-type: none">✓ Instalar y configurar los equipos de cómputo y sus componentes necesarios (cables, conectores, etc.) de acuerdo a lo solicitado.✓ Reemplazar un bien completo u algún componente o periférico para caso reportado como crítico, el cual se encuentre inoperativo o en malas condiciones para su uso.✓ Brindar soporte remoto o presencial ante una incidencia o falla de algún componente de los equipos alquilados durante la ejecución del servicio.	

CONDICIONES DEL SERVICIO

- Los equipos tienen que estar en óptimas condiciones.
- Las extensiones eléctricas y/u otros accesorios que se requieran para la instalación de los equipos serán suministradas por el proveedor.
- El contratista deberá contar con equipos de contingencia, en caso de que algunos de los equipos alquilados presenten incidentes de operatividad.
- De presentarse fallas de hardware en las computadoras, el contratista tiene un plazo no mayor a 4 horas para el reemplazo del equipo, en las instalaciones definidas por la DSIS (Anexo N° 01).
- Soporte permanente (24x7x365) antes y durante la ejecución del servicio.
- La entidad será responsable de las computadoras, luego que sean entregadas en el local donde se desarrollará la actividad.
- Los canales de contacto para el reporte de incidencias deberán ser brindado por el contratista al día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

VI. PROCEDIMIENTO

- ✓ El proveedor deberá contar con personal disponible para la entrega e instalación de los equipos en las instalaciones que indique el Organismo de Focalización e Información Social.

VII. PLAN DE TRABAJO

- ✓ No aplica.

VIII. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El contratista deberá contemplar para el servicio un stock de 18 equipos de cómputo con las siguientes características:

- ✓ Equipos de Cómputo

Cantidad Total: dieciocho (18) unidades

Tipo: PC Desktop

Procesador: Intel Core I5 10ma Generación o superior

RAM: 16GB DDR4 o superior

Disco: 256 GB SSD o superior

Conectividad: Ethernet RJ45 y tarjeta inalámbrica para conexión Wifi

Teclado: Español

Mouse: Óptico

Sistema Operativo Original: Windows 10 Pro o superior

Software Ofimático

Software Antivirus Original

Monitores

Cantidad Total: dieciocho (18) unidades

Tecnología: LED

Pantalla: 20 pulgadas o superior

Resolución: 1920 x 1080

Incluye: Cable de conexión de Monitor a PC

IX. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- ✓ La entidad brindara las facilidades al proveedor para el acceso del personal y los equipos de cómputo a las instalaciones que indique el OFIS.

X. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES Y/O NORMAS TÉCNICAS

- ✓ No aplica.

XI. IMPACTO AMBIENTAL

- ✓ No aplica.

XII. SEGUROS

- ✓ No aplica.

XIII. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

Experiencia:

Requisito:

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 20,000.00 (veinte mil con 00/100 soles) de experiencia por la contratación de servicios de alquiler y/o arrendamiento y/o ventas de equipos informáticos y/o computadoras y/o lap top y/o impresoras y/o servidores y/o estaciones de trabajo, durante los tres (03) años anteriores a la fecha de la presentación de su propuesta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

- ✓ La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, sello de cancelación en el comprobante de pago.

XIV. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

- ✓ Los equipos en alquiler deberán ser entregados mediante guía de remisión de acuerdo a la distribución establecida en el Anexo N° 01, la cual deberá estar firmada por el responsable encargado del OFIS y el proveedor.

Plazo

- ✓ El plazo de ejecución será de 108 días calendario, contabilizados desde el 15 de setiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y deberá cubrir la entrega de 18 equipos **a demanda**.

*Nota: La entidad solicitará a través de correo electrónico la entrega de los equipos a solicitud de demanda, los cuales serán en más de una (01) entrega, según **necesidad de la entidad**.

De manera referencial se indica que el inicio de servicio de la primera entrega de equipos será desde el 15 de setiembre hasta el 31 de diciembre de 2025.

Ahora, las siguientes entregas serán comunicadas al proveedor mediante correo electrónico, y su ejecución comenzará a partir del día siguiente de entregados dichos equipos, todo a necesidad de la entidad.

Las entregas de los equipos serán acreditadas mediante un acta entre el proveedor y la entidad.

XV. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar informes mensuales detallando lo siguiente:

- Un (01) Informe con el reporte de la cantidad de equipos y los días de alquiler provistos en el mes de servicio.
- Factura correspondiente al servicio de alquiler.
- Guía de entrega de los equipos solicitados.

El informe y/o entregable y/o cartas u otros se entregarán mediante carta simple en Mesa de Partes virtual https://mesapartesvirtual.ofis.gob.pe/appmesapartesenlinea/inicio?tid=2*mesadepartes del Organismo de Focalización e Información Social (OFIS), dirigido a la Dirección de Sistemas de Información Social del OFIS con las facturas respectivas.

XVI. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- ✓ Indicar, de ser necesario, otras obligaciones que serán asumidas por el contratista, que tengan incidencia directa en la ejecución del servicio

XVII. CONFIDENCIALIDAD

- ✓ El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
- ✓ En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información¹ (las cuales serán entregadas por la Unidad de Abastecimiento en la oportunidad de la notificación de la orden de servicio o firma contrato, según corresponda). Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se

¹ La unidad de organización usuaria deberá indicar qué procedimiento(s) aplicaran considerando la naturaleza de las prestaciones a realizar.

- haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- ✓ El contratista responderá por los daños que puedan causarse en caso de producirse la violación de la confidencialidad, durante y luego de culminada la prestación.

XVIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ EL contratista y el OFIS declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales (los que podrían contener datos sensibles) que pueda producirse entre ellos, en el marco del cumplimiento de la prestación, serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ En caso el contratista transfiera al OFIS, datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros, como parte del cumplimiento de la prestación, el contratista declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.
- ✓ El contratista, en el marco del cumplimiento de la prestación podrá proporcionar al OFIS datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para su tratamiento, sin que ello implique la transferencia de los mismos, asumiendo el OFIS la condición de encargado del tratamiento de los datos personales proporcionados por el contratista.
- ✓ El OFIS declara que los datos personales proporcionados por el contratista, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ De igual modo, en caso el OFIS proporcione al contratista datos personales o éste último deba recopilarlos o generarlos, en el marco del cumplimiento de la prestación, el contratista declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o el poder judicial, cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello al OFIS dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el contratista se compromete a que los datos personales proporcionados por el OFIS serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.
- ✓ En caso el OFIS y/o el contratista asuman la condición de encargados del tratamiento de los datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo, destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- ✓ El OFIS y el contratista declaran que se someten a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

XIX. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

- ✓ A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
- ✓ Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
- ✓ Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación² y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- ✓ Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- ✓ Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

² Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<ul style="list-style-type: none"> ✓ Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁴. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁵.
<p>XX. PROPIEDAD INTELECTUAL</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ De corresponder, se deberá precisar que la Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. ✓ A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.
<p>XXI. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.
<p>XXII. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</p>
<p>Las coordinaciones técnicas del servicio deberán ser realizadas con el personal de la Sub Dirección de Gestión de los Servicios e Infraestructura Tecnológica de la DSIS del OFIS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El señor Hugo Ramírez Veliz ✓ Correo electrónico: hramirez@ofis.gob.pe ✓ Teléfono: 988 463 414 <p><u>Conformidad de la prestación</u></p> <p>La conformidad será otorgada por la Dirección de Sistemas de Información Social, previo informe técnico de la Sub Dirección de los Servicios e Infraestructura Tecnológica, respecto al cumplimiento de lo solicitado en el numeral XV de los términos de referencia.</p> <p>La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.</p> <p>De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
<p>XXIII. FORMA DE PAGO (obligatorio)</p>
<p>El pago por el servicio de alquiler se realizará de forma mensual y prorrateada según los períodos de alquiler de los equipos, previa conformidad de la DSIS.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las entidades contratantes realizan el pago al contratista de forma oportuna luego de haberse verificado la correcta ejecución de las prestaciones y de haberse cumplido los procedimientos establecidos en el Reglamento y los contratos. ✓ Indicar si el pago es único o parcial. El o los pago(s) debe(n) realizarse luego de recibido el bien y emitida la conformidad por el área usuaria, salvo que por razones de mercado el pago sea condición para la entrega de los bienes. Este último supuesto debe estar sustentado.

³ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁵ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

- ✓ El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.
- ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante:

- ✓ En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incluirá la siguiente cláusula de COMPROMISO DE PAGO DE MULTA:

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- ✓ En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se incluirá la siguiente cláusula de AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA:

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuenta del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE] en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

✓

XXIV. FÓRMULA DE REAJUSTE

- ✓ No aplica

XXV. PENALIDAD POR MORA

Si el Contratista no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

- ✓ La Entidad se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.
- ✓ La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.
- ✓ La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
- ✓ Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XXVI. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

No aplica.

XXVII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- ✓ La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
- ✓ En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.
- ✓ Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada.

XXVIII. GARANTÍAS

DE CORRESPONDER:

- ✓ El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.
- ✓ Para el caso de los contratos de bienes y servicios la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la prestación a cargo del contratista.
- ✓ Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 61 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos 138 y 139 del Reglamento.
- ✓ Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.
- ✓ Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea el arrendamiento de bienes inmuebles de propiedad privada.

XXIX. GESTIÓN DE RIESGOS

- ✓ LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

XXX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

- ✓ Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XXXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- ✓ Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

XXXII. NORMATIVA ESPECÍFICA

- ✓ De ser el caso, indicar las normas legales que regulan o están vinculadas al objeto de la contratación y al perfil del personal solicitado en los términos de referencia.
- ✓ En caso corresponda, incluir el cumplimiento del procedimiento interno por parte del contratista que se vincule con el requerimiento; o en su defecto que sea un entregable por parte de la entidad al contratista, luego de suscrito el contrato.
- ✓ De corresponder a un servicio de Tecnologías de la Información u otro que le sea aplicable, la Entidad entregará al contratista en formato digital las políticas de seguridad de la información aplicables según el objeto de la contratación, al momento de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio o compra, según corresponda.

XXXIII. ANEXO

ÍTEM	DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN	Coordinación
1	AMAZONAS	Jr. Puno N° 110 – Chachapoyas – Amazonas. Oficina de Enlace MIDIS - Amazonas	Sr. Hugo Ramírez Veliz Correo electrónico: hramirez@ofis.gob.pe Teléfono: 988 463 414
2	ANCASH	Jr. Huascarán N° 323 Huaraz - Oficina del Programa Juntos	
3	AREQUIPA	Calle Los Álamos 156 - Urb. Orrantia - Cercado - Arequipa.	
4	AYACUCHO	Jr. Thomas de Ubilluz Cuadra 1 N° 169 Manzana D1 Lote 4, - Emadi - Urb. María Parado de Bellido	
5	CAJAMARCA	Jr. Chabuca Granda 150. Urb. San Carlos. Cajamarca	
6	CUSCO	Jr. Tipón F.12-B – Urb. Manuel Prado - Cusco	
7	HUANCAVELICA	Av. Sebastian Barranca N°316 3er piso - Huancavelica	
8	HUANUCO	Jr.28 de julio N°1144-2°piso. Huánuco	
9	ICA	Calle Lima N° 367 2do Piso. Local FONCODES	
10	JUNÍN	Av. Independencia N° 400 – 402 – Al costado de ESSALUD – El Tambo Huancayo	
11	LA LIBERTAD	Av. Teodoro Valcárcel N° 1265 - Urb. Santa Leonor Trujillo - Trujillo - La Libertad	
12	LAMBAYEQUE	Av. Luis Gonzales N° 170 – Chiclayo (a espaldas del Hospital Naylamp) – Oficina de Enlace MIDIS.	

13	LORETO	Calle Pevas N° 629 - Iquitos	
14	PASCO	Av. Los Próceres 807 - San Juan - Pampa - Pasco	
15	PIURA	Calle 17 Mz. H prima Lote 16 Urb. Miraflores, 2da Etapa - Castilla - Piura - Piura	
16	PUNO	Jr. Moquegua N° 671 - Barrio Victoria - Puno	
17	SAN MARTIN	Av Circunvalación 1067 (primer piso), ciudad de Tarapoto.	
18	TACNA	Jr. Adolfo Morey Nro 307 Calleria -Pucallpa	